25463

RESOLUCIÓN de 19 de de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón, marca «Neypo», modelo 2000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de *Fermax Electrónica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Valencia, Tres Forques, 41, código postal 46018,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón, marca «Neypo», modelo 2000, con la inscripción E 00 96 0493, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 19 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite, por la Dirección General de Telecomunicaciones, el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono sin cordón.

Fabricado por: Dongguan Lianyu Telecommunications, en China.

Marca: «Neypo».

Modelo: 2000.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero). Anexo I, capítulo I.

con la inscripción

E 00 96 0493

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (•Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 19 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja. 25464

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón, marca «STC», modelo 8020.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de *Delta Import Export & Marketing BVBA*, con domicilio social en Antwerpen, Wipstraat, 26, código postal 2018,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón, marca «STC», modelo 8020, con la inscripción E 99 96 0495, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilitad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 19 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por, la Dirección General de Telecomunicaciones, el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono sin cordón.

Fabricado por: «Pantium, Ltd.», en Hong Kong.

Marca: «STC».

Modelo: 8020.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero). Apexo I, capítulo I.

con la inscripción

E 99 96 0495

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposicionies que sean de aplicación al equipo referenciado, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 19 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.